



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO No. 68001-40-03-006-2023-00401-00

Al Despacho de la señora Juez, con solicitud de requerimiento al pagador de la apoderada de la parte actora. para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, 7 de mayo de 2024.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO

Secretario.

Bucaramanga, siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

NO SE ACCEDE a la solicitud de requerimiento al pagador a efectos de la práctica de la medida acá librada, como quiera que no obra en las diligencias constancia de la radicación efectiva del oficio que comunica dicha medida en los canales electrónicos habilitados por el mismo para tal fin.

Se advierte, que el soporte adjunto a la solicitud de requerimiento por la apoderada, no permite identificar a quien se transmitió el mensaje de datos.

NOTIFÍQUESE.



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
Juez

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 062 del 8 de mayo de 2024.